



Resolución Jefatural

Breña, 26 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-ORH-MIGRACIONES

VISTOS:

Carta S/N de fecha 26 de marzo del 2024 presentado por la servidora D.L.N° 276 Yesenia Eliana Salas Charaja, Hoja de Elevación N°000465-2024-JZ15TAC-MIGRACIONES de fecha 27 de marzo del 2024 de la Jefatura Zonal de Tacna y el Informe N° 000895-2024-UAP-MIGRACIONES de fecha 23 de abril de 2024 de la Unidad de Administración de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, conforme al literal k) del artículo 42 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, la Oficina de recursos humanos de MIGRACIONES, responsable de expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es un derecho de los servidores públicos de carrera: *“Hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento”*;

Que, en el literal b) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regula las licencias sin goce de remuneraciones a que tienen derecho los funcionarios y servidores, tal como: *“por motivos particulares”*;

Que, Conforme al sub numeral 1.2.7 del literal b), del numeral 1.2 del Manual Normativo de Personal N° 003-93- INAP/DNP, *“Licencias y Permisos”*, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93- INAP/DNP, disponiendo que; *“la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (1) año de servicios, para atender asuntos particulares y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio”*;

Que, acorde a ello, MIGRACIONES a través del el numeral 2 del artículo 34 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones, modificado mediante Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG/MIGRACIONES, señala que; *“las licencias sin goce de remuneraciones se aplican por motivos particulares o capacitación no oficializada. Su otorgamiento está condicionado a la conformidad del jefe inmediato y teniendo en cuenta las*

necesidades de servicio en caso de servidores bajo el decreto legislativo N° 276, se otorgará por un periodo máximo noventa (90) días calendarios”;

Que, la servidora D.L. N°276 Yesenia Eliana Salas Charaja, mediante Carta S/N de fecha 26 de marzo de 2024, solicita licencia sin goce de haber por motivos de índole personal por el plazo de tres (03) días calendario, que comprende desde el 28 al 30 de marzo del 2024;

Que, con Hoja de Elevación N°000465-2024-JZ15TAC-MIGRACIONES, de fecha 27 de marzo de 2024, la Jefatura Zonal de Tacna, traslada y emite opinión favorable a la solicitud de la servidora Yesenia Eliana Salas Charaja, sujeto al Régimen Laboral 276, a fin de realizar las gestiones correspondientes para el otorgamiento de la licencia por el plazo de tres (03) días calendario, que comprende desde el 28 al 30 de marzo del 2024;

Que, la Unidad de Administración de Personal, mediante Informe N° 000895-2024-UAP-MIGRACIONES, en el marco de su competencia del literal m) del artículo 45 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, evaluó el pedido de licencia sin goce de haber requerida por el servidor Yesenia Eliana Salas Charaja, precisando que el mismo cumple con los requisitos establecidos, por lo que expresó conformidad y resulta procedente otorgar dicha licencia sin goce de haber por motivos de índole personal por plazo de tres (03) días calendario, que comprende desde el 28 al 30 de marzo del 2024;

Que, a través del inciso 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, el artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su inciso 7.1 que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y la Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG/MIGRACIONES, que modifica el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Con el visto del Jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Otorgamiento de licencia sin goce de haber

Otorgar con eficacia anticipada, licencia sin goce de haber por motivo de índole personal a la servidora D.L.N° 276 Yesenia Eliana Salas Charaja, quien ocupa el cargo de Especialista I, en la Jefatura Zonal de Tacna, de la Superintendencia Nacional de Migraciones, por el plazo de tres(03) días calendario, que comprende desde el 28 al 30 de marzo del 2024.

Artículo 2°. – Notificación

Notificar la presente resolución a la Dirección de Operaciones, Jefatura Zonal de Tacna y la Unidad de Administración de Personal, a fin que notifique a la servidora D.L. N° 276 Yesenia Eliana Salas Charaja

Artículo 3°. – Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de MIGRACIONES

Regístrese, comuníquese y archívese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE